

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial informado que dio cumplimiento a requerimiento realizado mediante auto del ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021) y solicitando fijar fecha para realización de diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede, es menester señalar que no es de recibo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, pues contrario a sus afirmaciones, este no ha cumplido con la carga que le corresponde, como se denota en documentación allegada por el mismo, se arriman al sumario Solicitud de Cotización de Avalúo fechada a 9 de febrero de 2021 y sellada por la Corporación de Propiedad Raíz de Santander el día 4 de marzo hogaño y Certificado de Tradición del inmueble con matrícula 300-217060, expedido el 13 de abril de 2021. Omitiendo allegar los demás documentos requeridos por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander mediante comunicado allegado el 06 de abril de 2021 que antecede.

Así las cosas, previo proceder a fijar fecha para realización de diligencia de inspección judicial, habrá de requerirse la Lonja de Propiedad Raíz de Santander para que informe si el solicitante arrimo la totalidad de la documentación requerida que permita la realización de avalúo solicitado. En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a solicitud de fijar fecha para realización de diligencia de Inspección Judicial.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la **LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER** para que informe si el Solicitante ha cumplido con allegar la totalidad de la documentación requerida mediante comunicación allegada el 06 de abril de 2021 esto es:

- Carta de solicitud de la cotización, donde se encuentre especificado el trabajo valuatorio a realizar.
- Escritura que acredite la propiedad del inmueble.
- Certificado de tradición (no mayor a 30 días).
- Último recibo de impuesto predial.
- Certificado catastral (si el tipo de inmueble es casa)
- Certificado uso de suelo (si es predio rural).
- Reglamento de Propiedad Horizontal (si es unidad de vivienda en propiedad horizontal)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
Juez



VIC

ATA

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcd0664672853b18c5608ce8b6dbda86027636a183719b7dcb85f58140d8dfa**

Documento generado en 14/05/2021 01:34:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**